

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN
METALURGIA EXTRACTIVA Y CIENCIA
E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES**

SANTIAGO, 05/07/21 - 4155

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°1290 de 2015, la Resolución N°55 de 2018 de la Universidad de Santiago de Chile y las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con Normas Internas de cada Programa de Postgrado con el fin de respetar su individualidad y completando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magister Académicos.

RESUELVO:

Apruébese las siguientes Normas Internas del Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Metalurgia Extractiva y Ciencia e Ingeniería de los Materiales, que regirán a partir del primer semestre 2021.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mención Metalurgia extractiva y Ciencia e Ingeniería de los Materiales posee un carácter académico.
2. El Programa exige una dedicación parcial, diurna, y su duración es de 90 SCT.

II. ADMINISTRACIÓN

3. La Administración del Programa estará a cargo de un Comité del Programa de Magíster (CPM), de acuerdo con el Reglamento General los Programas de Magíster Académicos, estará constituido por un(a) Director(a), quien presidirá este comité, y otros cuatro miembros. Los miembros del Comité serán elegidos de entre los(as) profesores(a) del Claustro del Programa.
4. Los miembros del CPM y el(la) Director(a) durarán un periodo de dos años en el cargo pudiendo reelegirse dos veces. Todo miembro deberá ser ratificado por el(la) Decano(a) de la Facultad de Ingeniería.
5. En el proceso de elección de los miembros del CPM participarán los Profesores de Claustro y Colaboradores mediante votación simple. El Comité del Programa de Magíster deberá resguardar la transparencia del proceso y hacer público un calendario de fechas, las pautas de evaluación y el resultado de este.
6. Al (A la) Director(a) del Programa le corresponde las funciones contenidas en el artículo 7 del Reglamento General de Programas de Magíster Académicos.
7. Le corresponde al CPM del Programa, las funciones estipuladas en el artículo 8 del Reglamento General de Programas de Magister Académicos y las que se detallan:

- a) Evaluar las actividades del Programa.
- b) Proponer al(a la) Decano(a) que se confiera el grado de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Metalurgia Extractiva y Ciencia de Materiales, al estudiante que haya completado la totalidad de las exigencias establecidas.
- c) Fijar los cupos máximos y mínimos de ingreso.
- d) Preparar las pautas de presentación de los postulantes.
- e) Realizar la preselección de antecedentes de entre los postulantes al Programa, de acuerdo con las pautas establecidas.
- f) Elaborar y proponer el presupuesto anual para el desarrollo del Programa.
- g) Proponer las asignaturas, seminarios, laboratorios, talleres y otras actividades del Programa.
- h) Aprobar el plan de trabajo de cada candidato.

8. El Programa contará con una Secretaría, la cual tendrá a su cargo lo siguiente:

- a) Proponer para aprobación del CPM el calendario de actividades del Programa.
- b) Documentación del proceso de admisión, programar entrevistas de postulantes e inscripción de asignaturas.
- c) Proceso completo de postulación a becas internas; asesorar a los estudiantes, informar plazos.
- d) Archivar y recolectar información relevante del Programa, especialmente aquella necesaria para los procesos de acreditación. Esta información será, como mínimo: retención, aprobación, retraso, graduación, tiempo de permanencia, relación entre tiempo de graduación y duración oficial del Programa, productividad académica (publicaciones) de los estudiantes y profesores, acciones de divulgación científica entre otros. Tal información será actualizada en una base de datos.
- e) Dar comunicación vía e-mail de todos los avisos y comunicados del Programa hacia los interesados.
- f) Dar curso al proceso de titulación, documentación requerida, plazos.
- g) Mantener comunicación fluida con el Vicedecanato de Investigación, Desarrollo y Postgrado, y Vicerrectoría de Postgrado.
- h) Solicitar la incorporación de cursos nuevos al sistema y sus códigos.
- i) Supervisar el ingreso de notas al sistema.
- j) Realizar seguimiento a los estudiantes graduados, manteniendo actualizada una base de datos con sus contactos y puestos de trabajo.
- k) Informar del calendario del Programa.
- l) Organizar los Exámenes de Grado, Anteproyecto y Seminario de Tesis.

III. CUERPO ACADÉMICO

9. Según el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, el Cuerpo Académico del Programa de Postgrado está formado por profesores: del Claustro, Colaboradores y Visitantes.

10. Los Profesores del Claustro del Programa deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos.

11. Los Profesores Colaboradores del Programa deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos.

12. Los Profesores Visitantes del Programa deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento General de los Programas Académicos.

13. La evaluación anual de los(as) académicos(as), según el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, estará a cargo del Comité del Programa de Magíster y considerará como mínimo los siguientes aspectos: Docencia, investigación y Dirección de Tesis.

14. Los criterios y procedimientos de la incorporación de profesores se rigen por las normas de contratación de académicos(as) de la Universidad. Para incorporarse al programa, el CPM realizará una convocatoria bienal, a

los(as) académicos(as) de la Facultad y de la Universidad, para formar parte del cuerpo de profesores. El CPM evaluará los siguientes aspectos: Áreas de investigación afines al programa, productividad científica y tecnológica, propuesta de cursos a dictar y a tesis a dirigir en el Programa.

IV. ADMISIÓN

15. Las postulaciones al Magíster estarán abiertas todo el año, no obstante, el CPM informará acerca de los periodos de postulación del Programa. La información pública estará actualizada en la página web del Programa y en otras fuentes de difusión institucional de modo permanente.

16. Los(as) interesados deberán completar el Formulario Único de Postulación a Programas de Postgrado en línea a través del sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado, y deberán enviar adicionalmente los documentos solicitados por el Programa.

17. Cada postulante deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud de admisión
- b) Certificado de Nacimiento
- c) Copia legalizada de Grados Académicos y Título obtenidos
- d) Concentración de notas de pregrado, incluyendo *ranking*
- e) Carta de patrocinio institucional, si lo hubiere
- f) Acreditar desempeño profesional, si corresponde
- g) Dos cartas de recomendaciones académicas
- h) Curriculum Vitae

18. Los procedimientos para satisfacer cada una de las etapas serán los que se indican:

- a) **Postulación:** Cada postulante al programa deberá presentar todos los antecedentes solicitados en el numeral 17.
- b) **Selección:** Habrá una preselección de los postulantes respectivos, sobre la base de sus antecedentes. El puntaje mínimo será establecido por el CPM para cada proceso de admisión y considerará los siguientes aspectos:
 - a. Excelencia académica.
 - b. Formación y experiencia profesional.
 - c. Experiencia en proyectos de investigación y desarrollo.
- c) **Matrícula:** Los(as) postulantes seleccionados deberán registrar su matrícula para adquirir la calidad de estudiante del Programa en los plazos que esta establezca el calendario académico de la Vicerrectoría de Postgrado.

19. De acuerdo con los criterios de evaluación, y a la disponibilidad de cupos, los(as) postulantes con una mayor puntuación serán admitidos al Programa.

20. Al término del proceso de selección, el(la) Director(a) del Programa informará por escrito o por correo electrónico a cada postulante su condición de aceptado o rechazado en un plazo de quince días hábiles antes de iniciadas las clases.

21. Quienes habiendo sido aceptados por el Programa de Magíster posean certificado(s) de título(s) profesional(es) y/o certificado(s) de grado(s) académico(s) otorgados por alguna universidad extranjera, con su(s) correspondiente certificado(s) de calificaciones, deberán legalizar todos estos certificados a través del sistema de Apostilla de la Haya o en el servicio consular que corresponda.

V. TUTOR Y REGIMEN DE ESTUDIOS

22. Cada estudiante deberá tener un/a Director(a) de Tesis –también denominado(a) Profesor(a) Guía– de entre los(as) Profesores(as) que pertenecen al Claustro del Programa y podrá adicionalmente contar con un/a Profesor/a Co-guía. El(La) Director(a) de Tesis, en conjunto con el(la) estudiante elaborarán el Plan de Trabajo que éste último(a) seguirá durante su permanencia en el Programa. Tal Plan de Trabajo será consistente con la malla del Programa. Será responsabilidad del(de la) Director(a) de Tesis velar por el cumplimiento del plan de trabajo, el cual será diseñado para una duración nominal de cuatro semestres o de 90 SCT.

En caso de que el(la) estudiante no tenga un(a) Profesor(a) Guía, el(la) Director(a) del Programa actuará como Profesor(a) Guía y propondrá un plan de trabajo, hasta que el(la) estudiante inscriba la asignatura Anteproyecto de tesis con un(a) Profesor(a) Guía definido(a).

23. El plan de trabajo de cada estudiante deberá incluir una tesis de grado dirigida por el Profesor Guía. Esta Tesis de grado, tiene como objetivo lograr que el estudiante domine un tema específico en las áreas de investigación definidas por el Programa.

24. El tema de tesis podrá ser propuesto por un Profesor(a) del Programa que participa en el Programa de Postgrado o bien el(la) estudiante podrá presentar una propuesta de tesis al Comité del Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mención Metalurgia Extractiva y Ciencia de Materiales el cual aceptará o rechazará dicha propuesta.

25. Será obligación del (de la) estudiante realizar sus estudios en períodos consecutivos. Sin embargo, y por excepción, el(la) Decano(a) podrá conceder a un(a) estudiante la suspensión temporal de los estudios. El período de suspensión se contabilizará para los efectos de dar cumplimiento al período máximo establecido en el punto-26 de esta Resolución. La reincorporación será resuelta de acuerdo con las normas que para tal efecto fije la Facultad.

26. El (La) estudiante tendrá un periodo de residencia máxima de tres años. Una vez superado este periodo se considerará al(a) estudiante eliminado/a del Programa. El tiempo que un(a) estudiante se encuentre con retiro temporal no será considerado en esta exigencia. Se podrá hacer retiro temporal por dos semestres consecutivos y durante la permanencia en el programa tres semestres como máximo.

27. El(La) estudiante podrá solicitar cursar una asignatura en otro Programa de la Universidad o fuera de ella; para ello deberá solicitar autorización al CPM. Esta asignatura podrá ser solamente convalidada por un curso electivo.

VI. DE LA CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

28. Las calificaciones finales serán registradas empleando una escala de notas de 1.0 a 7.0.

29. Una asignatura se considerará aprobada cuando se haya obtenido en ella una calificación final igual o superior a 4.0 y se entenderá por reprobada cuando la calificación final sea inferior.

30. Para permanecer en el programa, el(la) estudiante deberá mantener una calificación promedio acumulada igual o superior a 5.0 en cada semestre; de lo contrario, el(la) estudiante será eliminado del Programa

31. Una vez que el(la) estudiante haya aprobado satisfactoriamente la totalidad de las asignaturas de su Plan de Trabajo podrá defender su Tesis de Grado.

VII. DE LA TESIS DE GRADO

32. El desarrollo de la Tesis de Grado del(de la) estudiante se realiza en tres instancias consecutivas. La primera de estas es en la asignatura *Anteproyecto de Tesis* en donde el estudiante propone ante el Comité del Programa de Magister un proyecto de trabajo de tesis, que incluye una descripción de la problemática y/u oportunidad, una revisión exhaustiva del estado del arte, las hipótesis que guiarán la investigación, objetivos, metodología y un plan de trabajo. La segunda instancia corresponde al *Seminario de Tesis* que se presentará ante la Comisión Interna de Tesis y tiene por objetivo informar de forma escrita y oral, los avances realizados en el desarrollo de la Tesis. La instancia final corresponde al trabajo de *Tesis*, donde el estudiante realiza una exposición final pública ante la Comisión Evaluadora, previa entrega y aprobación del documento Tesis.

33. Para la evaluación y calificación de la tesis de grado se constituirá la Comisión Evaluadora integrado por tres miembros designados por el Comité del Programa de Magíster; el(la) profesor(a) Guía, un(a) profesor(a) regular del programa y un(a) examinador externo.

34. El examinador externo deberá poseer dominio comprobado del área de investigación en la cual se desarrolla la tesis.

35. Cuando el(la) estudiante haya redactado la versión escrita de la tesis y ésta esté aprobada por el(la) profesor(a) Guía, entregará a la comisión 3 copias de la tesis para su corrección. La comisión tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para la corrección de la tesis.

36. Cada miembro del jurado emitirá y juzgará la tesis con sus observaciones y su calificación final.

37. Se considerará aprobada, cuando cada miembro la califique con nota igual o superior a 5.0.

38. Se considerará pendiente, cuando a lo menos uno los(as) miembros sugiera modificaciones antes de aprobarla y ninguno la rechace.

39. Se considerará rechazada, cuando a lo menos uno de los(as) miembros la califique con nota inferior a 5.0. En esta situación el(la) estudiante deberá abandonar el Programa.

40. Cuando la Tesis de Grado sea calificada pendiente, el(la) estudiante de común acuerdo con su Profesor(a) Guía, procederá a redactar nuevamente las partes objetadas. La tesis corregida será sometida a evaluación por el mismo jurado.

VIII. DEL EXAMEN DE GRADO

41. Todo estudiante de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mención Metalurgia Extractiva y Ciencia de Materiales deberá presentar y defender su tesis de grado, en un Examen de Grado oral y público.

42. El Examen de Grado será evaluado por el jurado empleando la escala de calificaciones de 1.0 a 7.0 y se considerará aprobado cuando obtenga una calificación promedio 5.0 o superior.

43. La calificación final del(de la) estudiante en el Programa se obtiene considerando: 50% de nota de presentación al Examen de Grado (promedio de notas de todas las asignaturas), 25% nota el Trabajo de Tesis y 25% nota del Examen de Grado. La calificación se expresa de acuerdo con la siguiente tabla:

Entre 6.4 y 7.0	:	Aprobado con distinción máxima
Entre 5.7 y 6.3	:	Aprobado con distinción
Entre 5.0 y 5.6	:	Aprobado

IX. GRADUACIÓN

44. Los requisitos para la obtención del grado de Magister en Ciencias de la Ingeniería Mención Metalurgia Extractiva y Ciencia e Ingeniería de los Materiales son:

- a) Haber aprobado el Plan de Estudios del Programa.
- b) Tener promedio en las asignaturas igual o superior a 5.0 durante cada semestre de permanencia en el Programa.
- c) Haber aprobado la Tesis de Magister y el Examen de Grado (asignatura Tesis).
- d) Demostrar formalmente que su trabajo ha sido sometido y aceptado a revisión en una revista científica que sea parte de la base WoS, Scopus o SciELO o a una conferencia internacional con comité de evaluación.

X. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

45. La Facultad de Ingeniería, mediante resoluciones internas, establecerá los procedimientos que sean necesarios para resolver situaciones excepcionales o aspectos no contemplados, así como las normas complementarias que se requieran para dar cumplimiento a las presentes Normas Internas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

CPG/CUO/AFD/ESP/ivp

Distribución:

1 Vicerrectoría de Postgrado

1 Registro Académico

1 Títulos y Grados

1 Departamento de Calidad y Acreditación

1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Ingeniería

1 Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería

1 Secretaría General

1 Dirección Magister en Ciencias de la Ingeniería Mención Metalurgia Extractiva y Ciencia e Ingeniería Ciencia de los Materiales.

1 Archivo Central

2 Oficina de Partes